

Precios de suscripción

Pesetas

Un mes... 2  
 Tres meses... 5'50  
 Seis meses... 10'50  
 Un año... 20'50

Un mes... 2'50  
 Tres meses... 7  
 Seis meses... 12'50  
 Un año... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en los artículos 11 del Real decreto de 9 de Septiembre último y 3.º del Real decreto de 2 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes a Guardias y de Guardias de segunda clase, vacantes en el Cuerpo de Seguridad de Madrid y Barcelona, y de 300 plazas de Aspirantes a Guardias sin sueldo, los cuales, con sujeción a lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, tendrán derecho a ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes de Guardias de segunda clase y de Aspirantes a Guardias con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en los sucesivos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Ingeniero Jefe del Distrito minero de Orense acerca de cuál es la recta interpretación del art. 27 del Reglamento de Minería vigente:

Considerando que el propósito de facilitar ampliaciones, modificaciones ó rectificaciones que concede el mencionado art. 27 para subsanar errores cometidos en el primer escrito de registro no puede nunca interpretarse como un medio dilatorio para retardar indefinidamente las concesiones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Minas y por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido disponer que al art. 27 del Reglamento general de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería se adicione el párrafo siguiente: «Las expresadas modificaciones sólo podrán solicitarse dentro del plazo de treinta días, después de publicada la primera solicitud de registro en dicho Boletín oficial.»

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta provincial de Instrucción pública

2247

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil.

Dar las gracias más expresivas, por conducto de la Alcaldía de El Rasillo, a D. Santiago Navarrete Izquierdo, hijo de dicha localidad, por el donativo anual de 300 pesetas, que abona al Sr. Maestro, para que unido a su sueldo pueda disfrutar de una vida más decorosa.

Cursar al Rectorado del Distrito el expediente incoado por D. Vicente Segarra, Maestro de la escuela de patronato de Rabanera de Cameros, en el que reclama retribuciones escolares, gratificación por el servicio de la escuela de adultos, aumento de sueldo y material, informando, de conformidad con lo propuesto por la Inspección del ramo, que no procede se acceda a lo solicitado, por no tener otros derechos este interesado que los con que obtuvo la escuela, ó sean 750 pesetas de sueldo y casa-habitación.

Remitir al mismo Rectorado los expedientes presentados por Doña Sandalia López, Maestra sustituta de Villar de Torre, y por D.ª Juliana Sáenz Llarra, que lo es de Viniegra de Abajo, en los que interesan se les conceda derecho a solicitar escuelas de igual categoría y sueldo que las en que se sustituyeron, dotadas con 625 pesetas anuales, ó que se les siga abonando a razón de este sueldo y no al de 500, a que fué reducido por la Real orden de 19 de Junio último, proponiendo que hallándose comprendidas en dicha Real orden las escuelas de que se trata, a juicio de esta Junta no tienen derecho a que sea

atendida su pretensión, haciendo constar que estas señoras no pueden volver a la enseñanza pública según se previene en el art. 27 del Real decreto de 9 de Junio de 1899 y art. 87 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Devolver a la Inspección provincial de 1.ª enseñanza el expediente de D.ª Eugenia Sagredo, Maestra de Pecina, en el que reclama aumento voluntario y renta de casa de los años de 1905 y 1906 y el promovido por el Sr. Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, sobre ausencia del Maestro D. Luis Mendiari, por cuatro días, para que, y teniendo en cuenta que de las diligencias practicadas no resultan suficientemente comprobados los extremos objeto de los mismos, se sirva girar visita extraordinaria a las escuelas que dirigen dichos Profesores, con el fin de que pueda informar, después de depurar los hechos, lo que estime más procedente.

Elevar al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, el expediente informado favorablemente, en el que D.ª Dominica Cabrero, Maestra de Corera, solicita cuarenta y cinco días de licencia por enferma.

Desestimar la instancia de Doña Leonor Casas, Maestra de la escuela de niñas de patronato de Huércanos, en la que solicita acogerse a los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887, por no haberla presentado en el plazo legal, ó sea dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, con arreglo a lo dispuesto en el caso 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1906 y no acompañar la conformidad del mismo patronato, según las instrucciones de 12 de Julio del mencionado año de 1906.

Aprobar la cuenta presentada por D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, habilitado de los señores Maestros de los partidos de Arnedo, Logroño y Nájera, correspondiente al primer

trimestre de este año, de las cantidades satisfechas por el concepto de atrasos de primera enseñanza, que importa 331 pesetas y 62 céntimos, por hallarse ajustada á las disposiciones vigentes.

Admitir los descuentos prevenidos en el art. 55 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, á Don Leandro de la Dedicación Escribano, Maestro propietario de la escuela de niños de patronato de San Román de Cameros, según interesa en su instancia, ordenándole verifique el pago á la mayor brevedad posible.

Ordenar á los señores Alcaldes de Ausejo y San Asensio, que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad, procedan á la clausura de las escuelas hasta que desaparezca la epidemia del sarampión que existe en dichas localidades, debiendo dar cuenta semanalmente á esta Junta del curso de dicha epidemia.

Aplazar nuevamente la tramitación del expediente sobre la destitución del Sr. Maestro de Botas Don Cipriano Calvo, hasta que por la provincial de Beneficencia particular se faciliten á esta Corporación los datos que se le tienen pedidos sobre este asunto.

Logroño 30 de Octubre de 1907. —El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral.—El Secretario, Román Zúñiga.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Contribución rústica y urbana Circular 2285

Habiendo remesado la Fábrica Nacional los impresos de los recibos talonarios para las contribuciones rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1908, los Sres. Alcaldes pueden comisionar persona que se presente en esta Administración á recoger el número de impresos necesarios, que no puede ser mayor que el de los contribuyentes que figuran en los respectivos repartimientos, cuidando de expresar en el oficio autorización los que sean de cuotas anuales, semestrales y trimestrales por cada uno de los dos conceptos.

Logroño 30 de Octubre de 1907. —El Administrador, Manuel Bezares.—V. B.: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARNEDILLO 2242

Don Jorge Pérez Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa de Arnedillo. Hago saber: Que el día 12 de Noviembre próximo venidero de once á

doce de la mañana y en la sala Capitulada de esta casa Consistorial, ha de tener lugar la subasta para el arriendo de consumos á venta libre por dos años, 1908 y 1909, bajo el tipo de 5.372'40 pesetas cada un año y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el cual consta el 5 por 100 que han de constituir los licitadores para poder optar á la subasta, fianza que ha de prestar el agraciado, escritura pública que ha de otorgar á su costa y demás que dicho pliego determina.

Arnedillo 27 de Octubre de 1907. —Jorge Pérez.—P. S. M., Vicente Préjano, Secretario.

RINCÓN DE SOTO

2248

Se arriendan en pública subasta los derechos de las especies de consumos con venta exclusiva de los líquidos, sal, carnes frescas y saladas para el año de 1908, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 9175 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la casa Consistorial el día quince del próximo mes de Noviembre de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día veinticinco del citado mes á las mismas horas, con rectificación de los precios de venta, y si esta quedara también desierta, se celebrará la tercera el día cinco de Diciembre á la misma hora que las anteriores, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del total señalado á la primera.

Rincón de Soto 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Llorente.

VILLAVERDE

2266

El día 6 del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Capitulada de este Ayuntamiento, el remate para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para el próximo año de 1908, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en dicho día no se verificase la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día dieciséis de dicho mes á la misma hora que la anterior, bajo las mismas condiciones.

Villaverde 23 de Octubre de 1907. —El Alcalde, Domingo Baños.

GRAVALOS

2248

Don Juan Cruz Beltrán Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grávalos.

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta de consumos en venta exclusiva para el año 1908, bajo el tipo y condiciones que apro-

badas por la Superioridad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la indicada subasta no se presentara licitador, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes, y si tampoco en esta se presentara licitador se celebrará una tercera y última el día 24 del mismo, con las formalidades de las anteriores.

Grávalos 28 de Octubre de 1907.—Juan Cruz Beltrán.

CANALES

2259

Don Agapito Serrano Dominguez, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 18 de Noviembre próximo de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta del impuesto de consumos á venta libre, durante el año de 1908, bajo el tipo de 3587'75 pesetas, y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales 29 de Octubre de 1907.—Agapito Serrano.

GALBÁRRULI

2244

Don Romualdo Gómez Espejo, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la tercera y última subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1908, tendrá lugar en las salas Consistoriales el día cinco de Noviembre del presente año de ocho á diez de la mañana, sobre el tipo de 1.004'39 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Galbárruli 28 de Octubre de 1907.—Romualdo Gómez.

GRAÑÓN

2236

El día 17 de Noviembre próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente, por todo el año 1908, bajo el tipo de 4.402'58 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de subasta y prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Grañón 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Villar.

ENTRENA

2238

Don Angel Ulecia Corral, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que en la sala de esta

casa Consistorial el día 10 del próximo mes de Noviembre de diez á once de su mañana y por el sistema de pujas á la llana, saldrán á pública subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1908, todas las especies comprendidas en la tarifa primera.

El tipo de subasta será el de 3.796 pesetas 80 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro, recargos autorizados y reglamentarios.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la previa consignación de una cantidad igual al 5 por 100 del total del cupo fijado, y poner fiador solidario que responda mancomunadamente de la seguridad del pago en que se adjudique el remate.

El pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en el día anunciado quedase desierta la subasta, se celebrará otra segunda á la misma hora del día 17 de dicho mes y en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado.

Entrena 26 de Octubre de 1907.—Angel Ulecia.

SOTÉS

2254

Don José Antón Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 10 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta á venta libre de los derechos de consumos, bajo el tipo señalado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que deseen interesarse.

Si en la primera subasta no se presentara licitador, se celebrará segundo remate el día veinte del mismo mes de Noviembre, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado á la primera.

Sotés 20 de Octubre de 1907.—José Antón.

ALDEANUEVA DE EBRO

2257

Per renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de esta plaza, deben acreditar todos los extremos que señala el Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905 para la provisión, nombramiento y desempeño del cargo.

El término para la presentación de las solicitudes será el de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva de Ebro 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Angel Omeñaca.

**ZARRATÓN**

2230

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan examinarse por los contribuyentes respectivos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Zarratón 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Llanos.

**BRINAS**

2229

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Brinas 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Domingo Blanco.

**ENCISO**

2264

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1908, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término pueden los contribuyentes examinarlos y reclamar de agravio; pues pasado, no se admitirá ninguna reclamación.

Enciso 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Fernández.

**LEIVA**

2255

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Leiva 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Corcuera.

**HARO**

2253

Don Enrique Tosantos Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Haro;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de 1908, quedan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Haro 30 de Octubre de 1907.—Enrique Tosantos.

**TURRUNCÚN**

2241

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Turruncún 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Alejandro Cerdón.

**VALGAÑÓN**

2258

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que creyeren conducentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Valgañón 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eustasio Corral.

**HERCE**

2240

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también la matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales que han de regir durante el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los repartos y por el de quince la matrícula, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no serán admitidas.

Herce 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Blanco.

**HERVÍAS**

2252

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días los tres primeros y por el de quince el último,

durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que consideren procedentes, pues transcurrido este plazo no serán admitidas.

Hervías 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Perea.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

2267

El señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido; por providencia de hoy dictada en virtud de carta orden procedente de la Superioridad, ha dispuesto que con las formalidades se cite á la testigo Saturnina Velasco Pineda, al objeto de que el día cinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial con el fin de declarar en causa sobre lesiones contra Venancio Arróniz Fernández.

Y yo el actuario la cito por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos y bajo los apercibimientos correspondientes.

Logroño veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—Pablo Apellániz.

2249

El señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad; derivada de sumario contra Tomás Santolaya Fernández, por disparo de arma de fuego, ha mandado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales al testigo Cesáreo Fuertes, vecino que ha sido de esta población y en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del nueve de Noviembre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial para que como testigo declare en expresado juicio.

Y yo el actuario cito en forma con la presente cédula y por medio del BOLETIN OFICIAL al expresado testigo Cesáreo Fuertes, para que comparezca ante la Audiencia expresado día y hora, bajo apercibimiento que de no verificarlo será corregido con arreglo á la ley.

Logroño veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—El actuario, Pablo Apellániz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

2251

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes

des acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo trece del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y demás disposiciones legales.

Tormantos veintinueve de Octubre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Hipólito Manero.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Parque Administrativo de Suministro DE LOGROÑO**

2237

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 13 del mes de Noviembre próximo á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en el Parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso, carbón de cok y leña gruesa con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 29 de Octubre de 1907.—Andrés Mas.

2239

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 13 del mes de Noviembre próximo á las once de su mañana, se celebrará público concurso en este Parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir petróleo, carbón vegetal y paja larga con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 29 de Octubre de 1907.—Andrés Mas.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

2227

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Table with 2 columns: CAUSAS (causes of death) and NÚMERO de defunciones (number of deaths). Lists 40 categories from 'Fiebre tifoidea' to 'Enfermedades desconocidas'.

Logroño 28 de Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1907

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . . 199.818

Summary statistics table including: Nacimientos (520), Defunciones (487), Matrimonios (139), Natalidad (2'60), Mortalidad (2'44), Nupcialidad (0'70), Vivos (272 Varones, 248 Hembras), Legítimos (510), Ilegítimos (8), Expositos (2), NÚMERO DE NACIDOS (TOTAL 520), Legítimos (234), Ilegítimos (253), Menores de 5 años (274), De 5 y más años (213), En hospitales y casas de salud (26), En otros establecimientos benéficos (2), TOTAL (28).

Logroño 28 de Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.